

Quito, 6 de marzo de 2020

Señor

Representante Legal

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)

Ciudad.-

Señor Representante Legal:

Por medio de la presente nos permitimos informar la siguiente transferencia de acciones en el capital social de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)** [la "Compañía"], de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	No. ACCIONES
MARIA LORENA CORDERO ESPINOSA	FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA	521.396

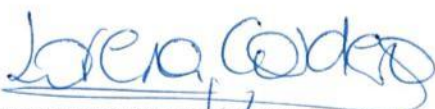
La cesión de las acciones se realizó por el valor de US\$3,96 por acción. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y la inversión es nacional.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al transferir sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Sírvase registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTES


MARIA LORENA CORDERO ESPINOSA

CESIONARIO


FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090652769-2



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VERGARA
FEDERICO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
GALARRAGA PEÑAHERRERA





INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **E133311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO TORRES FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA CAMACHO AZUCENA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-12-13
2029-12-13









000516131



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Dete. de Autoridades del CPCCS
090652769.2 013 - 0304

MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

PICHINCHA

RUMIPAMBA

6 USD. 0 /

QUITO

RUMIPAMBA

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011

6217340 3007/2019 16:20:16

IMP. 0011 DE 19-05

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170516643-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO ESPINOSA
MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALFREDO SIMON
BRAUER MOSCOSO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E23334222

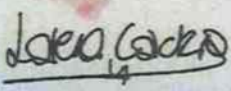
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO ESTEBAN TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-16

 **DIRECTOR GENERAL**

 **LORENA CORDERO**
FIRMA DEL CEDULADO





000481823

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCOS
170516643-5 007-0149

CORDERO ESPINOSA MARIA LORENA
PICHINCHA QUITO
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA

1 Multa: 39,40 CostRep: 0 Tot.USD: 39,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0002
6643301 04/02/2020 12:51:26

© 2019 CNE



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

QUINTA

..... COPIA CERTIFICADA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

De la escritura de :

ENTRE:
Otorgada por : SR. ALFREDO SIMON BRAUER MOSCOSO
SRA. MARIA LORENA CORDERO ESPINOSA

A favor de :

El : 30 DE OCTUBRE DEL 2006.

Parroquia : Multa :

Cuántía : INDETERMINADA Avalúo :

Quito, a 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Dirección : Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos : 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR

Felipe Iturralde



CAPITULACIONES MATRIMONIALES
SR. ALFREDO SIMON BRAUER MOSCOSO
SRA. MARIA LORENA CORDERO ESPINOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS - 4c

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta (30) de Octubre del año dos mil seis, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Alfredo Simón Brauer

Moscoso, por sus propios derechos y por otra parte la señora María Lorena Cordero Espinosa, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, soltero el primero y divorciada la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una escritura de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Alfredo Simón Brauer Moscoso, soltero, y por otra parte la señora María Lorena Cordero Espinosa, divorciada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- El señor Alfredo Simón Brauer Moscoso y por otra parte la señora María Lorena Cordero Espinosa se proponen contraer matrimonio civil en un futuro próximo, y mediante la presente escritura, acuerdan establecer un régimen propio de administración de bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal.- Dos.- El señor Alfredo Simón Brauer Moscoso es propietario de lo siguiente: a)

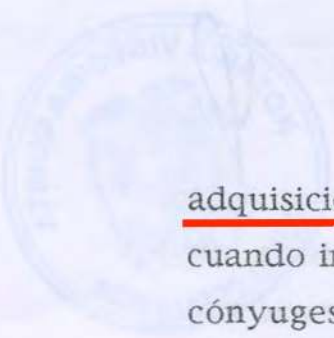


Alícuotas que corresponden a los lotes cinco A y lote treinta y tres A de la Urbanización El Ingenio, en Puembo, cantón Quito, Provincia de Pichincha. El señor Alfredo Simón Brauer Moscoso establece además que cualquier mejora que se de a futuro en estas dos alícuotas será en beneficio en su totalidad para el señor Alfredo Manuel Brauer García.

b) Joyas, muebles, vestidos y más bienes de uso personal. Tres.- La señora María Lorena Cordero Espinosa es propietaria de lo siguiente: a) Trescientas treinta acciones de la Inmobiliaria Las Magnolias Sociedad Anónima. b) Vehículo marca Renault, modelo Logan uno puno seis M/T, año dos mil seis, placa POZ-cero nueve dos, color verde, tipo sedan.- c) Joyas, muebles, vestidos y más bienes de uso personal.

TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, convienen expresamente en lo siguiente: a) Durante el matrimonio, cada uno de los cónyuges tendrá la libre administración y disposición tanto de los bienes que tuviere al momento de contraer matrimonio, como de los demás que por cualquier causa o motivo adquiriera en dicho matrimonio, a cualquier título, sea gratuito u oneroso. Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá parte igual alguna el otro cónyuge, ya que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que devengaren durante el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea propietario de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún caso como gananciales. Es decir, que todos los bienes, tanto presentes como futuros, existe separación total, ya se trate de muebles o inmuebles. b) Cada cónyuge intervendrá por si sólo en los actos de

1001



adquisición, conservación, administración y disposición de bienes. Solo cuando intervienen en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan en mancomún, conjunta o solidariamente, o por iguales partes, según lo que se exprese en cada acto. c) Para una más fácil aplicación de estas capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en el literal anterior, principalmente en los que tengan por objeto la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles se hará referencia al lugar o fecha de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Más, la omisión en consignar estos datos no afectará el estado de separación total de bienes. CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de esta escritura es indeterminada. QUINTA.- JURISDICCION: Los otorgantes para el evento de reclamación judicial, renuncian domicilio, se sujetan a los jueces de lo civil de Pichincha y al trámite verbal sumario, a elección de la parte actora. SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION: Se tomará nota de estas capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que van a contraer los comparecientes, y cualquiera de los cónyuges queda facultado para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pedro José Torres Espinosa, Abogado con matrícula número cinco, nueve, dos, cero, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en

0169301



unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Alfredo Simon Brauer Moscoso

SR. ALFREDO SIMON BRAUER MOSCOSO
C.C. 170655813-5

Maria Lorena Cordero Espinosa

SRA. MARIA LORENA CORDERO ESPINOSA
C.C. 170516643-5

W

Felipe Iturralde Davalos

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

G/O

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIDADANIA

Cedula de CIUDADANIA No. 170655813-5
 BRAUER MOSCOSO ALFREDO SIMON
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 22 JUNIO 1973
 008- 0352 06311 M.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

Alfredo Brauer



ECUATORIANA***** V4333V4442
 SOLTERO 0169299
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ALFREDO MANUEL BRAUER
 SUSANA MAGDALENA MOSCOSO
 QUITO 25/11/2005
 25/11/2017

REAL 1695006
 25/11/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIDADANIA

Cedula de CIUDADANIA No. 170516643-5
 CORDERO ESPINOSA MARIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 MARZO 1971
 007- 0012 04821 F.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971

Lorena Cordero



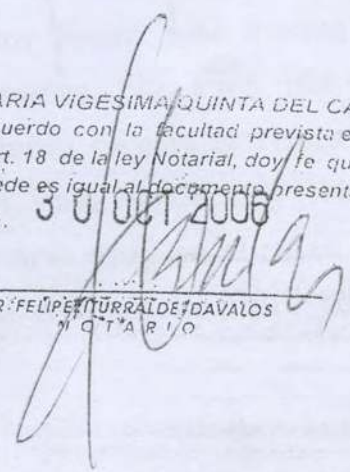
ECUATORIANA***** E4333114EE
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ESTEBAN TEODORO CORDERO
 MONICA ESPINOSA
 QUITO 21/07/2006
 21/07/2018

REAL 1978090



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 30 OCT 2008

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

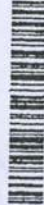
144 - 0041 1706558135
NUMERO CEDULA
RAUER MOSCOSO ALFREDO SIMON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 30 OCT 2006

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

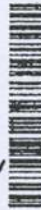
CERTIFICADO DE VOTACION

165 - 0012 1705166435
NUMERO CEDULA
CORDERO ESPINOSA MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

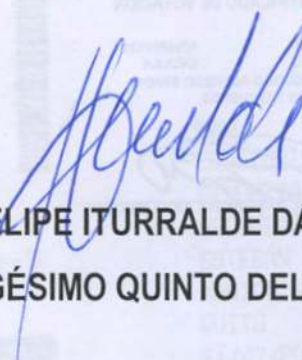
QUITO
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**, celebrado entre SR.ALFREDO SIMON BRAUER MOSCOSO y la SRA. MARIA LORENA CORDERO ESPINOSA., a petición verbal de la SR. DAVID ORDOÑEZ, con cédula de ciudadanía número 0201716388, debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, doce de septiembre del año dos mil catorce.




DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Quito, 6 de marzo de 2020

Señor

Representante Legal

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)

Ciudad.-

Señor Representante Legal:

Por medio de la presente nos permitimos informar la siguiente transferencia de acciones en el capital social de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)** [la "Compañía"], de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	No. ACCIONES
MARIA DOLORES MALO ESPINOSA Y JORGE DANIEL FEBRES CORDERO SOTOMAYOR	FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA	36.812

La cesión de las acciones se realizó por el valor de US\$3,96 por acción. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y la inversión es nacional.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al transferir sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Sírvase registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTES


**MARIA DOLORES MALO ESPINOSA
Y JORGE DANIEL FEBRES CORDERO
SOTOMAYOR**

Por su apoderada María Lorena Malo Espinosa

CESIONARIO


FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090652769-2



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VERGARA
FEDERICO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
GALARRAGA PEÑAHERRERA





INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **E133311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO TORRES FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA CAMACHO AZUCENA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-12-13
2029-12-13













000516131



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Dete. de Autoridades del CPCCS
090652769.2 013 - 0304

MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

PICHINCHA

RUMIPAMBA

6 USD. 0 /

QUITO

RUMIPAMBA

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011

30/07/2019 16:20:16

6217340

IMP. 0011 DE 19-05



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0016 F

JUNTA No.

0016 - 076

CERTIFICADO No.

0908980386

CEDULA No.

MALO ESPINOSA MARIA DOLORES

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 6



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0009 M
JUNTA N°

0009 - 007
CERTIFICADO N°

0908596190
CECULA N°

FEBRES CORDERO SOTOMAYOR JORGE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

0908596190



07-03-2019

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ESPINOSA MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **090898040-2**



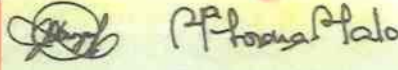
INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **PSICÓLOGA** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO JAIME ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA EUGENIA DE LA DOLOROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 F **0014 - 284** **0908980402**

MALO ESPINOSA MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTON **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **MARISCAL SUCRE**
ZONA **2**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 002-002-000083804



20200901028P00269

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20200901028P00269						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DEL 2020, (14:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO ESPINOSA MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908980386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FEBRES CORDERO SOTOMAYOR JORGE DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908596190	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA DOLORES MALO ESPINOSA Y JORGE DANIEL FEBRES CORDERO SOTOMAYOR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LORENA MALO ESPINOSA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2020	09	01	28	P00269
------	----	----	----	--------

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA
DOLORES MALO ESPINOSA Y
JORGE DANIEL FEBRES
CORDERO SOTOMAYOR A FAVOR
DE LA SEÑORA MARÍA LORENA
MALO ESPINOSA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
 hoy a los **TREINTA Y UN** días del mes de **ENERO**
 del dos mil veinte, ante mí, abogada **LUCRECIA**
CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: la señora
MARÍA DOLORES MALO ESPINOSA, quien declara
 ser mayor de edad, de estado civil casada, de
 profesión diseñador, de nacionalidad ecuatoriana,
 domiciliada en la ciudad de Quito, de paso por esta
 ciudad de Guayaquil; Y, el señor **JORGE DANIEL**
FEBRES CORDERO SOTOMAYOR, quien declara ser
 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión
 empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana,
 domiciliado en la ciudad de Quito, de paso por esta
 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son
 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus



1 documentos de identificación que con sus
2 autorizaciones han sido verificados en el Sistema
3 Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
4 Civil; y, demás documentos debidamente
5 certificados que se agregan al presente
6 instrumento como habilitantes. Bien instruidos en
7 el objeto y resultado de esta escritura, a la que
8 comparecen por sus propios y personales derechos
9 me presentan la siguiente minuta: **SEÑORA**
10 **NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar
11 una escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se otorga
12 al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
13 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparecen a la celebración de la presente los señores
15 María Dolores Malo Espinosa y Jorge Daniel Febres
16 Cordero Sotomayor. Los comparecientes son de
17 ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de
18 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse por
19 sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Los comparecientes
21 son propietarios de ciento diez mil cuatrocientas treinta y
22 seis acciones (110.436) en la compañía AUTOMORES Y
23 ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) (en adelante “Las Acciones”).-
24 Dos) Los comparecientes se encuentran interesados en
25 negociar las mencionadas acciones (en adelante “La
26 transacción”). **CLAUSULA TERCERA: PODER**
27 **ESPECIAL.-** Los comparecientes, en la calidad en que
28 comparecen, otorgan poder especial amplio y suficiente

1 como en derecho se requiere, a favor de la señora María
2 Lorena Malo Espinosa, con cédula de ciudadanía número
3 cero – nueve – cero – ocho – nueve – ocho – cero – cuatro
4 - cero – dos (0908980402), para que, firmando de manera
5 individual, y sujeta a las limitaciones previstas en el
6 presente documento, actúe a nombre y por cuenta de los
7 comparecientes en cualquier parte del mundo y ante
8 cualquier tercera persona, sean éstas naturales o
9 jurídicas, públicas, privadas o mixtas. La Apoderada
10 podrá ejercer las siguientes facultades: a) Representar a
11 los comparecientes en cualquier acto, transacción,
12 contrato o negocio, relacionados con la celebración y
13 ejecución de la compra venta, cesión y transferencia de
14 Las Acciones; b) Suscribir las cartas de cesión y endoso
15 de Las Acciones; c) Suscribir pagarés a la orden
16 relacionados con La transacción; d) Recibir el o los pagos
17 por Las acciones, correspondientes a La transacción, a
18 través de cheques u otros, así como dejar constancia de
19 su recepción, aceptación y confirmación de pago a su
20 entera satisfacción; e) Suscribir a nombre de estos el o los
21 contratos de fideicomiso mercantil de administración y
22 garantía; f) Suscribir las Cartas y/o notas de cesión y
23 endoso de Las acciones a favor del Fideicomiso o de
24 cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona,
25 sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o
26 mixtas; pudiendo para el efecto suscribir cualquier
27 documento público, privado, principal, adicional
28 y/o título valor que sea requerido para la debida

1 formalización de los documentos, los contratos y sus
2 garantías, así como a efectuar las renunciaciones y
3 estipulaciones usuales para el otorgamiento de la
4 documentación antes indicada. La Apoderada
5 podrá para tales efectos suscribir cualquier
6 documento público, privado, principal, adicional
7 y/o título valor que sea requerido para la debida
8 formalización de los documentos, los contratos y
9 sus garantías, así como a efectuar las adendas,
10 renunciaciones y estipulaciones usuales para el
11 otorgamiento de la documentación antes
12 indicada.- El presente poder se otorga sin límite
13 de suma, por tiempo ilimitado. **CLÁUSULA**
14 **CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía del presente
15 instrumento por su naturaleza es indeterminada.-
16 Usted, señora Notaria, se servirá agregar las
17 demás cláusulas necesarias para la validez de este
18 Instrumento.-".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
19 **firmada** por la abogada Salomé Dávalos Sánchez,
20 abogada con matrícula profesional número
21 diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y
22 dos (17- 2011- 092) del Foro de Abogado.- En
23 consecuencia, los comparecientes se afirman en el
24 contenido de la presente escritura, la misma que
25 de conformidad con la Ley queda elevada a
26 escritura pública para que surta todos los efectos
27 legales correspondientes. - Leída que fue esta
28 escritura de principio a fin por mí la Notaria, en

1 alta voz al compareciente, quien la aprueba en
2 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
3 unidad de acto conmigo, la Notaria **DOY FE**.-----
4
5
6
7

8 *Ma. Dolores Malo E.*

9 **MARÍA DOLORES MALO ESPINOSA**

10 **C.C. 090898038-6**

11 **C.V. 0016 - 076**
12
13
14

15 *JFC S*

17 **JORGE DANIEL FEBRES CORDERO SOTOMAYOR**

18 **C.C.090859619-0**

19 **C.V. 0009 - 007**
20
21
22

23 *Lucrécia Cordova López*

24 **LA NOTARIA**
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 090898038-6

APellidos y Nombres
MALO ESPINOSA
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
FEBRES CORDERO SOTOMAYOR
JORGE DANIEL

FIRMA DEL CEDULADO

[illegible]

0016 F
JUNTA NO.

0016 - 076
CERTIFICADO No.

0908980386
CEBULA No.

MALO ESPINOSA MARIA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 3

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 6

0908980386

31-03-2011

CRP-GYL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908596190

Nombres del ciudadano: FEBRES CORDERO SOTOMAYOR JORGE DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MALO ESPINOZA MARIA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: FEBRES CORDERO BEJAR JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOTOMAYOR MONTEVERDE BRENDA JUDITH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: KEVIN ANDRES MONCAYO ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-298-25936



207-298-25936

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908980386

Nombres del ciudadano: MALO ESPINOSA MARIA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JORGE DANIEL FEBRES CORDERO SOTOMAYOR

Fecha de Matrimonio: 20 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: JAIME MALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA ESPINOSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2020

Emisor: KEVIN ANDRES MONCAYO ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-MT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-298-25960



207-298-25960

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA DOLORES MALO ESPINOSA Y JORGE DANIEL FEBRES CORDERO SOTOMAYOR A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA LORENA MALO ESPINOSA**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil veinte.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Quito, 6 de marzo de 2020

Señor

Representante Legal

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)

Ciudad.-

Señor Representante Legal:

Por medio de la presente nos permitimos informar la siguiente transferencia de acciones en el capital social de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)** [la "Compañía"], de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	No. ACCIONES
MARIA EUGENIA ESPINOSA BRAVOMALO	FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA	121.594

La cesión de las acciones se realizó por el valor de US\$3,96 por acción. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y la inversión es nacional.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al transferir sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Sírvase registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTES



MARIA EUGENIA ESPINOSA BRAVOMALO

Por su apoderada María Lorena Malo Espinosa

CESIONARIO



FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090652769-2



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VERGARA
FEDERICO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
GALARRAGA PEÑAHERRERA





INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO **EMPLEADO PRIVADO** **E133311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO TORRES FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA CAMACHO AZUCENA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-12-13
2029-12-13













000516131



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Dete. de Autoridades del CPCCS
090652769.2 013 - 0304

MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

PICHINCHA

RUMIPAMBA

6 USD. 0 /

QUITO

RUMIPAMBA

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011

30/07/2019 16:20:16

6217340

IMP. 0011 DE 19-05

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **170051030-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA BRAVOMALO
MARIA EUGENIA DE LA DOLOROSA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1946-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JAIME
MALO



ICM 15 04 458 21

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V433312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVOMALO ROMERO AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-15


001101883


Maria Eugenia E. de Malo


DIRECTOR GENERAL


NOTARIO DEL COTACALLAO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ESPINOSA MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **090898040-2**



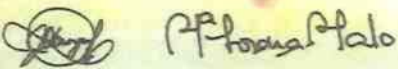
INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **PSICÓLOGA** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO JAIME ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA EUGENIA DE LA DOLOROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 F **0014 - 284** **0908980402**

MALO ESPINOSA MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **MARISCAL SUCRE**
ZONA **2**



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 001-002-000132466



20201701002P00558



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

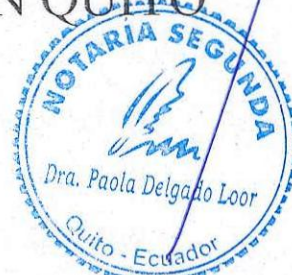
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701002P00558						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE FEBRERO DEL 2020, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA BRAVOMALO MARIA EUGEN A DE LA DOLOROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700510306	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL, OTORGADO A FAVOR DE MARIA LORENA MALO ESPINOSA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: MARIA EUGENIA DE LA DOLOROSA ESPINOSA
BRAVOMALO

A FAVOR DE: MARIA LORENA MALO ESPINOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2020-17-01-02-P

DI: 2, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de febrero de dos mil veinte, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora María Eugenia de la Dolorosa Espinosa Bravomalo. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, viuda, domiciliada en Quito, en la Av. Whymper N treinta y uno guion ciento cuarenta y nueve (N31-149) y Paul Rivet, quinto (5to) piso, celular cero nueve nueve nueve ocho cero ocho nueve dos seis (0999808926), email: mariaeugenia.demalo@gmail.com legalmente capaz para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de Poder especial que se otorga al tenor

de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura la señora María Eugenia de la Dolorosa Espinosa Bravomalo. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Uno) La compareciente es propietaria de trescientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos (364.782) acciones en la compañía AUTOMORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) (en adelante "Las Acciones").- Dos) La compareciente se encuentra interesada en negociar las mencionadas acciones (en adelante "La transacción"). **CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente, en la calidad

en que comparece, otorga poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de la señora María Lorena Malo Espinosa, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve ocho cero cuatro cero dos (0908980402), para que, firmando de manera individual, y sujeta a las limitaciones previstas en el presente documento, actúe a nombre y por cuenta de la compareciente en cualquier parte del mundo y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. La Apoderada podrá ejercer las siguientes facultades: a) Representar a la compareciente en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, relacionados con la celebración y ejecución de la compra venta, cesión y transferencia de Las Acciones; b) Suscribir las cartas de cesión y endoso de Las Acciones; c) Suscribir pagarés a la orden relacionados con La transacción; d) Recibir el o los pagos por Las acciones, correspondientes a La transacción, a través de cheques u otros, así como dejar constancia de su recepción, aceptación y confirmación de pago a su entera satisfacción; e) Suscribir a nombre de esta el o los contratos de fideicomiso mercantil de administración y garantía; f) Suscribir las Cartas y/o notas de cesión y endoso de Las acciones a favor del Fideicomiso o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas; pudiendo para el efecto suscribir cualquier documento público, privado, principal, adicional y/o título valor que sea requerido para la debida formalización de los documentos, los contratos y sus garantías, así como a efectuar las renunciaciones y estipulaciones usuales para el otorgamiento de la documentación antes indicada. La Apoderada podrá para tales

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

efectos suscribir cualquier documento público, privado, principal, adicional y/o título valor que sea requerido para la debida formalización de los documentos, los contratos y sus garantías, así como a efectuar las adendas, renunciaciones y estipulaciones usuales para el otorgamiento de la documentación antes indicada.- El presente poder se otorga sin límite de suma, por tiempo ilimitado. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este Instrumento.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la abogada Salomé Dávalos Sánchez, abogada con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil once guion cero noventa y dos (17- 2011- 092) del Foro de Abogado del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y se ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

María Eugenia E. de Malo
María Eugenia de la Dolorosa Espinosa Bravomalo

C.C. 1700510306

LA NOTARIA

[Firma]
Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700510306

Nombres del ciudadano: ESPINOSA BRAVOMALO MARIA EUGENIA DE
LA DOLOROSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MALO JAIME

Nombres del padre: ESPINOSA ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BRAVOMALO ROMERO AURELIA MARIANA DEL
SOCORRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-299-25029



200-299-25029

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 170051030-6

CÉDULA 11
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA BRAVOMALO
MARIA EUGENIA DE LA DOLOROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
JAIME
MALO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROTECCIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRAVOMALO ROMERO AURELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-18

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Mano Espinosa de la Dolorosa




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

005
JUNTA AG

005 - 023
NÚMERO

1700510306
CÉDULA

ESPINOSA BRAVOMALO MARIA EUGENIA
DE LA DOLOROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

ESCRIPCION
ZONA 4




Paola Espinosa de la Dolorosa

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 04 FEB 2023

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de: **PODER ESPECIAL**, que otorga: **MARIA EUGENIA DE LA DOLOROSA ESPINOSA BRAVOMALO**, a favor de: **MARIA LORENA MALO ESPINOSA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a cuatro de febrero del año dos mil veinte.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

 Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Quito, 6 de marzo de 2020

Señor

Representante Legal

AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)

Ciudad.-

Señor Representante Legal:

Por medio de la presente nos permitimos informar la siguiente transferencia de acciones en el capital social de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A)** [la "Compañía"], de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTES	CESIONARIO	No. ACCIONES
MARIA LORENA MALO ESPINOSA	FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA	44.472

La cesión de las acciones se realizó por el valor de US\$3,96 por acción. El cesionario es de nacionalidad ecuatoriana y la inversión es nacional.

La indicada cesión involucra la totalidad de los derechos que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas y frente a la Compañía, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder por aportes para futuras capitalizaciones, reservas sin restricción, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al transferir sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Sírvase registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificarla a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

CEDENTES


MARIA LORENA MALO ESPINOSA

CESIONARIO


FEDERICO ENRIQUE MALO VERGARA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

090652769-2



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VERGARA
FEDERICO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1960-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ALEXANDRA
GALARRAGA PEÑAHERRERA





INSTRUCCION **PROFESION / OCUPACION**
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO TORRES FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA CAMACHO AZUCENA DE LOS ANGELES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2019-12-13
FECHA DE EXPIRACION
2029-12-13

E133311222





000516131









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Dete. de Autoridades del CPCCS
090652769.2 013 - 0304

MALO VERGARA FEDERICO ENRIQUE

PICHINCHA

RUMIPAMBA

6 USD. 0 /

QUITO

RUMIPAMBA

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011

30/07/2019 16:20:16

6217340

IMP. 0011 DE 19-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO ESPINOSA MARIA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. **090898040-2**



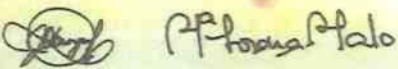
INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **PSICÓLOGA** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO JAIME ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA MARIA EUGENIA DE LA DOLOROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-10



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0014 F **0014 - 284** **0908980402**

MALO ESPINOSA MARIA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
CANTÓN **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
PARROQUIA **MARISCAL SUCRE**
ZONA **2**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV